



Departamento
Nacional de Planeación



Propuestas Misión de Descentralización

Fondo de Convergencia Económica Territorial – FECET-



1. Componentes de la Misión

El Decreto 1665 de 2021 determina que la Misión de Descentralización desarrollará sus actividades a partir de los siguientes componentes específicos: competencias entre niveles de gobierno, fuentes y usos de los recursos, arquitectura institucional y modernización de la administración pública,

Estado abierto y participación ciudadana y descentralización y territorios indígenas.

La presente propuesta se encuentra clasificada en el segundo de los componentes:

1. Competencias	2. Fuentes y usos	3. Arquitectura institucional	4. Estado abierto	5. Territorios indígenas
	X			

2. Objetivos del nuevo modelo

1. Equidad entre los territorios	2. Inclusión socio territorial	3. Autonomía	4. Asociatividad Territorial	5. Protección del medio ambiente
X	X	X	X	X

3. Resumen

La propuesta de creación del **FECET** surge como respuesta a la necesidad de compensar las deficiencias en la capacidad fiscal de los territorios con menor dinamismo económico del país, que por razones de tipo estructural no han podido conectar funcionalmente a sus poblaciones con los mercados, las empresas y la oferta de bienes y servicios públicos, quedando excluidos de las oportunidades e irradiaciones positivas del desarrollo productivo y el crecimiento económico del país.

El Fondo complementará el sistema actual de transferencias que hasta el momento se ha centrado centrado en la política social sectorial y le brindará oxígeno financiero a los departamentos para que cumplan con mayor desenvoltura la competencia de promover el

desarrollo económico dentro de su territorio, complementar la acción municipal e intermediar entre la Nación y los municipios.

Con estos recursos se compensaría en parte las debilidades estructurales que los departamentos han tenido en sus ingresos (su recaudo tributario depende de impuestos a los vicios –cigarrillo, licores, etc. y su participación en el recaudo tributario total del país es de 5% VS 15% de los municipios y 80% de la nación) para que apalanquen inversiones productivas de tipo supramunicipal que aporten al cierre de brechas económicas intradepartamentales.

4. Diagnóstico general

- **Brechas económicas territoriales:** Persisten enormes brechas entre municipios, entre departamentos y al interior de ellos, acentuando las diferencias verticales entre el centro y la periferia, y otras horizontales, entre los mismos niveles de gobierno.
 - El PIB per cápita sin actividad extractiva 2022 de **Vichada** representa tan solo el 15% del PIB per cápita de **Bogotá D.C.**
 - El “**triángulo de oro extendido**”, conformado por Bogotá D.C., y los departamentos y las capitales de Santander, Antioquia, Valle, Cundinamarca, Atlántico y Bolívar, concentra el 67% del PIB nacional y el 72% del PIB industrial nacional.
 - Los 50 **municipios** más ricos del país generan en promedio un Valor Agregado Municipal per cápita (VAM p.c., 2021) de \$84 millones, mientras que los 50 más pobres, uno de \$4 millones.
 - El sistema de ciudades -151 municipios- concentra el 74% del PIB nacional, y en su interior también hay disparidades: el Índice de Ciudades Modernas mejoró entre 2010 y 2022 pero su componente económico solo se incrementó para las ciudades más avanzadas.
 - Al **interior de los departamentos** hay una gran desigualdad: en promedio, en los departamentos del triángulo de oro extendido, sus ciudades capitales y áreas metropolitanas concentran más del 68% del VAM total del departamento.
- **Obstáculos estructurales contra el cierre de brechas:** La ausencia de recursos y de un esquema ágil y acertado de ejecución de éstos ha recreado un círculo vicioso en el que las entidades territoriales no cuentan con bases gravables que aumenten su recaudo tributario, y por lo tanto, carecen de recursos para financiar inversiones de impacto que les permita conectar a las poblaciones con los servicios básicos y mercados, y atraer mano de obra calificada y empresas a su territorio.
 - **Alto empleo informal:** la informalidad del país fue de 56% en el trimestre de julio a septiembre de 2023, siendo la menor en Bogotá con un 32%, y la mayor en Quibdó con un 68%.
 - **Desactualización del catastro:** en 2023, el 79,8% de los municipios tuvo una desactualización catastral de más de 10 años en la zona urbana y, el 82,5% en la zona rural.
 - **Aislamiento geográfico y de mercados:** solo el 19% de vías terciarias del país está en buen estado.
 - **Concentración de la oferta institucional de trámites y servicios del nivel nacional en Bogotá, el triángulo de oro extendido y los nodos de las aglomeraciones:** para el resto de los municipios es más difícil y costoso acceder a los trámites -especialmente a los económicos- pese a que son la puerta de entrada para el ejercicio de derechos, con el agravante de que aún no hay conectividad digital total en el país y que prevalece el canal presencial sobre el digital.

4.1. Transferencias de igualación fiscal: la solución internacional ante problemas similares

Las disparidades en la base económica territorial han sido un problema común en países federales y unitarios; unos y otros han optado por combinar varios tipos de transferencias (sistemas y fondos con diversos fines) con criterios de equalización fiscal horizontal (entre niveles de gobierno) o vertical (del nivel central al nivel subnacional), vía ingresos (atenuación de las diferencias en la capacidad de recaudación tributaria per cápita) o vía costos (minimización de divergencias en los costos per cápita asociados a la entrega de un conjunto uniforme de bienes y servicios públicos).

En los países de la OECD coexisten en promedio 5 sistemas de transferencias intergubernamentales, que adoptan un enfoque de equalización fiscal que representa el 2,4% del PIB y que compensa aproximadamente el 80% de las brechas económicas territoriales. Gran parte de estas transferencias o fondos para la equalización fiscal proviene de acuerdos de reparto o coparticipación en ingresos nacionales o impuestos como Renta (personas físicas y sociedades) e IVA.

4.2. Creación del Fondo de Convergencia Económica Territorial, FECET

El **FECET** se plantea como un instrumento de transferencias de equalización fiscal para compensar las brechas económicas intradepartamentales a través del financiamiento de inversiones supramunicipales habilitadoras de conectividad e integración funcional urbano-rural, y multiplicadoras de productividad, competitividad y desarrollo económico en los territorios más rezagados de cada departamento.

A continuación se precisan sus principales características.

A. Propósito: Aportar a la convergencia económica intra-departamental del país, propiciar una mayor equidad territorial, potencializar las capacidades productivas de los territorios según sus vocaciones, y aumentar la productividad de todos los factores. El **FECET** sería un instrumento adicional del Sistema de Financiamiento territorial, complementario al SGP y al SGR.

B. Nivel de Gobierno a cargo del FECET: Los departamentos serían los receptores directos de las transferencias del Fondo para que lideren las

Misiones Productivas de cierre de brechas en sus municipios y subregiones más rezagadas.

C. Destinación de los recursos: i) **Programas supramunicipales o Misiones Productivas¹** de desarrollo económico sustentable orientados a resultados en el cierre de brechas intradepartamentales y el fortalecimiento de la integración y las relaciones funcionales entre el campo y la ciudad, entre municipios y entre grupos poblacionales, a partir de las vocaciones económicas de los territorios, y ii) **Fortalecimiento institucional y técnico** en formulación y ejecución de programas y proyectos, y operatividad y despliegue de las Misiones Productivas.

D. Naturaleza: El **FECET** podría crearse como una cuenta especial vinculada a EnTerritorio bajo la administración de un tercero (patrimonio autónomo), con subcuentas en cada departamento para el respectivo giro de las transferencias. No tendría una estructura propia y contaría con un financiamiento multi-fuente (pública y privado).

¹Cuerpo de inversiones habilitadoras del desarrollo, como por ejemplo la infraestructura vial y de transporte y la conectividad digital, y multiplicadoras de mercados, comercio, empresas, industrias y emprendimientos, como lo son el capital humano y ambiental, la innovación y la tecnología, entre otras, que potencien las apuestas y cadenas productivas de los territorios más rezagados, en búsqueda de una mayor diferenciación, productividad y competitividad.

E. Tamaño del Fondo: La aplicación del enfoque de igualación fiscal vía ingresos mediante la sumatoria de los rezagos de capacidad fiscal² (ingresos propios per cápita recaudados) de cada departamento y cada municipio frente al promedio nacional, arroja un valor indicativo de \$16, 2 billones, lo equivalente al 1,2% del PIB.

F. Criterios de distribución entre departamentos:

i) Igualación fiscal vía ingresos: 50% según la sumatoria de los **rezagos de la capacidad fiscal** departamental propia y la de sus municipios con respecto al promedio nacional y **ii) Proxy de igualación fiscal vía costos:** 50% por el Índice de Distancias y Densidades (PNUD-DNP), el cual incluye densidad poblacional y tiempo de viaje hasta los nodos y refleja de cierto modo el grado de ruralidad.

El uso de estos criterios permitiría una distribución en la cual el mayor efecto compensatorio por asignación per cápita departamental estaría en los departamentos con menor crecimiento económico; mayor ruralidad, dispersión poblacional y aislamiento geográfico y funcional, y mayor capital natural: Vichada, Guainía, Guaviare, Amazonas, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

G. Posibles fuentes de financiamiento:

- **Transferencias anuales del nivel nacional para asegurar el tamaño mínimo del Fondo:** i) coparticipación en impuestos nacionales como **IVA o Renta que se traduzca en una participación de 5,87% de ICN** o ii) devolución de partidas del Presupuesto General de la Nación (PGN) que la Nación ha venido ejecutando a través de ministerios, departamentos administrativos y unidades ejecutoras adscritas y vinculadas para cumplir competencias que son de carácter territorial. Para 2023, la inversión re-centralizada representó aproximadamente el 36% del PGN-inversión de 2023 (\$17,7 billones).

- **Recursos complementarios del sector público y privado:** al Fondo podrán concurrir recursos adicionales de financiación o cofinanciación como SGR, SGP o recursos propios de entidades territoriales, aportes de entidades descentralizadas, recursos de cooperación nacional e internacional, donaciones, rendimientos financieros de los recursos administrados por el patrimonio autónomo y demás aportes y recursos que obtenga el Fondo o se le asignen a cualquier título.

H. Gobernanza del FECET: Con el fin de propiciar una mayor autonomía departamental, y a la vez asegurar una mayor participación pública y compromiso cívico, el esquema organizacional y de gobernanza del **FECET** se podría fundamentar en la Innovación Abierta. En la práctica, cada departamento sería el responsable de administrar y asignar los recursos del **FECET**, liderar las Misiones Productivas de cierre de brechas, contar con el consejo no vinculante de instancias ya existentes como las Comisiones de Competitividad e Innovación y movilizar a las Comunidades Territoriales (pequeños productores, centros de investigación, asociaciones de municipios, empresas, etc.) desde las bases y demás actores de los ecosistemas solucionadores y ejecutores de las Misiones.

Las áreas de desarrollo económico o unidades de innovación de las gobernaciones se encargarían de: i) identificar las brechas dentro del departamento; ii) diagnosticar las vocaciones, retos y apuestas productivas de los territorios más rezagados; iii) definir las Misiones Productivas; iv) activar las Comunidades Territoriales de los municipios donde se van a realizar las Misiones mediante un diálogo abierto y crowdsourcing para validar el diagnóstico, plantear retos, idear soluciones, y sugerir los actores del Ecosistema solucionador encargado de cumplir la Misión y ejecutar sus proyectos; v) gestionar la conformación del Ecosistema³ y de su respectiva gerencia y vi) efectuar seguimiento.

²Mientras no se cuente con el cálculo de la capacidad fiscal de las entidades territoriales a partir de sus esfuerzos y potencialidades de recaudo, se deberá emplear la variable de ingresos propios (tributarios y no tributarios) per cápita.

³El Ecosistema es la red de actores que se encargaría de brindar soluciones, cooperar técnicamente, proponer proyectos y ejecutarlos en el marco de la Misión. Si así lo deciden las Comunidades Territoriales, ellas mismas podrían formar parte del Ecosistema, así como también podrían participar actores públicos y privados de otras subregiones o municipios que deseen compartir sus mejores prácticas, invertir recursos o integrar a los actores de los municipios más rezagados en los eslabones de las cadenas o apuestas productivas de cada Misión. Bajo esta lógica, las empresas y actores fuertes de los nodos, así como sus gobiernos locales, podrían apoyar solidariamente a los municipios rezagados. Con ello, el círculo nodal o de concentración económica se volvería móvil y gravitaría en otras zonas, ampliando así las relaciones funcionales al interior de cada departamento.

5. Diagnóstico general

En Colombia, los arreglos institucionales, administrativos y fiscales del actual modelo de descentralización han centrado el foco de la acción pública multinivel en el logro de resultados de la política social sectorial, lo cual ha sido consistente con una estructura de transferencias intergubernamentales cimentada especialmente en el Sistema General de Participaciones (SGP). Sin embargo, el modelo no ha tenido en cuenta la necesidad de impulsar a los territorios para que sean sus propios promotores de desarrollo económico y, por el contrario, ha confiado en que la convergencia económica territorial surgirá como un efecto residual de la implementación de la agenda social.

En términos de desigualdad de ingresos, Colombia tiene una de las más altas del mundo, pues los ingresos del 10% de la población más rica es once veces mayor que la del 10% más pobre, por eso ocupa el segundo lugar más alto entre 18 países de América Latina y el Caribe (ALC) y el más alto entre todos los países de la OECD⁴.

Ahora, en cuanto a las disparidades en la base económica territorial, estas son enormes en Colombia -como en cualquier otro país representativo de ALC-: el nivel de renta per cápita es nueve veces mayor en el gobierno intermedio más rico con respecto al más pobre, y en promedio, la región registra cuatro veces el nivel de disparidad económica territorial de países de la OECD (BID, 2023).

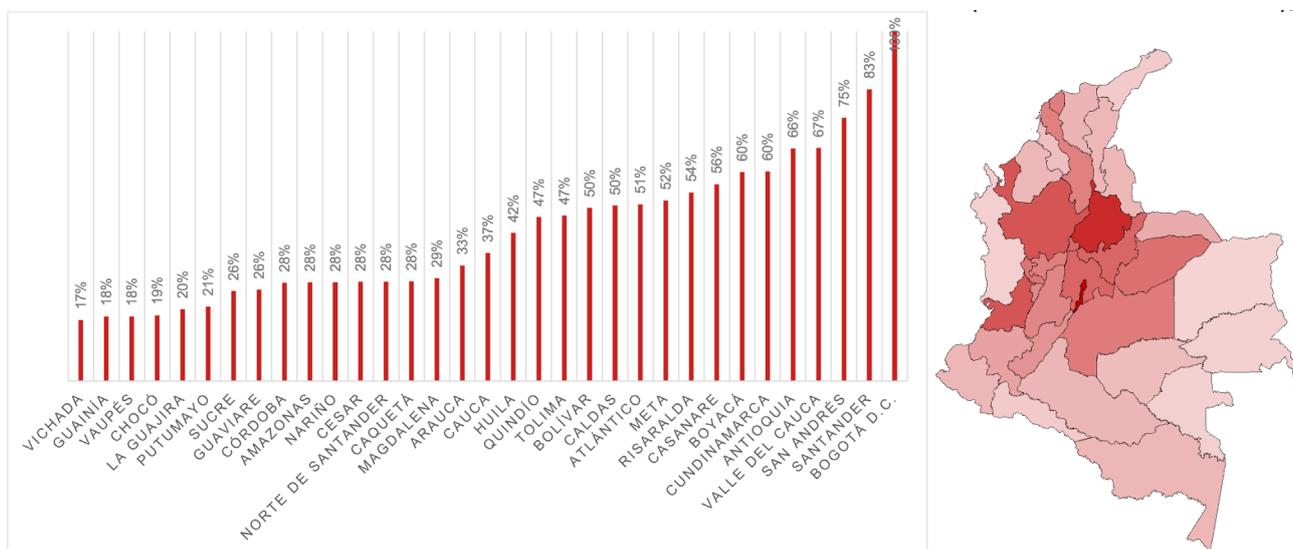
Las brechas económicas territoriales en nuestro país se presentan entre municipios, entre departamentos y al interior de ellos, dibujando un marcado centralismo vertical -centro y periferia-, y otro de tipo horizontal -intermunicipal, interdepartamental e intradepartamental-. Es así como el PIB per cápita sin actividad extractiva 2022 de Vichada representa tan solo el 15% del PIB per cápita de Bogotá D.C. (ver figura 1), y el denominado “triángulo de oro extendido” configurado por Bogotá D.C. y los departamentos y las capitales de Santander, Antioquia, Valle, Cundinamarca, Atlántico y Bolívar, concentra el 67% del PIB nacional y el 72% del PIB industrial nacional.

La concentración del crecimiento económico en estas aglomeraciones obedece a una dinámica virtuosa en la cual la industria absorbe la fuerza de trabajo altamente calificada, la tecnología y los bienes y servicios, lo que, a su vez, refuerza los factores que posibilitan el desarrollo como la formación laboral, la construcción de vías de comunicación y la conectividad digital⁵. Sin embargo, este patrón no ha sido extensivo e inclusivo para los demás territorios.

⁴ Informe de desigualdad y prosperidad compartida del Banco Mundial, 2021.

⁵ Darío I Restrepo, 2023. Descentralización asimétrica: políticas distintas para un país megadiverso.

Figura 1. Porcentaje del PIB per cápita del departamento con respecto a Bogotá D.C. (sin actividad extractiva), 2022



Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización, con base en datos del DANE (2023).

De otra parte, las brechas en sentido horizontal también son significativas pues los 50 municipios más ricos del país generaron en promedio un Valor Agregado Municipal per cápita (VAM p.c.) en 2021 de \$84 millones, mientras que los 50 más pobres, un VAM p.c. promedio de \$4 millones, y desde otra lectura, más de mil municipios del país tienen un VAM p.c. inferior a los \$50 millones, y el resto, mayor a esta cifra.

Esta geografía de la desigualdad económica se acentúa incluso al interior de los departamentos más ricos del país. Como se aprecia en tabla 1, en los departamentos del triángulo de oro extendido, sus ciudades capitales y áreas metropolitanas concentran más del 68% del VAM total del departamento. Por ejemplo, en el Valle del Cauca, el VAM de Bolívar es solo el 9% del VAM de Yumbo.

Tabla 1. Participación porcentual del Valor Agregado Municipal de la ciudad capital y del área metropolitana en el Valor Agregado Municipal total del departamento.

Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto
Bogotá DC / Cundinamarca	92.2%	Cali y AM/ Valle del cauca	55.5%	Neiva /Huila	37.8%	Villavicencio / Meta	21.6%	Florencia / Caquetá	49.1%
Barranquilla y AM / Atlántico	82.0%	Armenia / Quindío	54.6%	Pasto / Nariño	39.0%	Riohacha / La Guajira	19.1%	San José / Guaviare	66.7%
Pereira y AM/ Risaralda	79.7%	Bmanga y AM / Santander	48.2%	Quibdó / Choco	32.7%	Mocoa / Putumayo	16.6%	Leticia / Amazonas	75.2%
Cúcuta y AM / Nte de Santander	67.3%	Arauca / Arauca	44.7%	Yopal / Casanare	30.8%	Tunja / Boyacá	13.4%	Pt Carreño / Vichada	21.7%

Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto	Depto	VAM capital / VAM Depto
Cartagena / Bolívar	65.8%	Sta Marta / Magdalena	44.3%	Montería/ Córdoba	30.6%			Inírida / Guainía	84.7%
Medellín y AM/ Antioquia	65.6%	Sincelejo / Sucre	43.0%	Popayán / Cauca	27.3%			Mitú / Vaupés	76.0%
Manizales y AM/ Caldas	62.8%	Ibagué / Tolima	40.7%	Valledupar/ Cesar	27.2%				

Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización con base en datos del DANE (2021).

Según el Observatorio de Ciudades del DNP, el sistema de ciudades de Colombia está conformado por 151 municipios (18 aglomeraciones urbanas que agrupan 113 municipios y 38 ciudades uninodales en las cuales su expansión y desarrollo no supera sus límites político-administrativos) que concentran el 74% del PIB nacional. A pesar de ello, la desigualdad económica también se evidencia entre las ciudades, pues si bien el Índice de Ciudades Modernas mejoró entre 2010 y 2022, este incremento se dio de forma desbalanceada ya que el componente económico tuvo una leve mejora, pero solo para las ciudades más avanzadas.

Las brechas económicas interterritoriales e intradepartamentales han persistido a lo largo del tiempo porque no se ha configurado un instrumento de gobernanza, articulación y financiación robusto que le brinde a las entidades territoriales la posibilidad de apalancar inversiones habilitadoras y multiplicadoras de competitividad, productividad y crecimiento económico (formación del capital humano, tecnología, capital ambiental, tierras, innovación, infraestructura y conectividad, etc.) acordes a sus

propias vocaciones y aspiraciones de desarrollo, y que compense la ausencia de ingresos propios ocasionada por obstáculos económicos, institucionales y geográficos de tipo estructural imposibles de superar a pesar de los esfuerzos fiscales realizados.

La ausencia de recursos y de un esquema ágil y acertado de ejecución de los mismos ha recreado un círculo vicioso en el que las entidades territoriales no cuentan con bases gravables o hechos impositivos generadores de obligaciones tributarias que aumenten su recaudo tributario y, por lo tanto, tampoco cuentan con recursos para financiar inversiones de impacto que les permita conectar a las poblaciones con los servicios básicos y mercados, y atraer mano de obra calificada y empresas a su territorio.

Otros direccionadores del retraso estructural son, además de la escasa actividad económica, el alto empleo informal⁶; la desactualización del catastro multipropósito⁷; la baja gestión de cobro del impuesto predial; el aislamiento geográfico ocasionado por la ubicación en zonas de difícil acceso, las deficiencias en la infraestructura vial⁸ y las grandes distancias a los centros poblados

⁶ La proporción de la población ocupada informalmente fue de 56% en el trimestre de julio a septiembre de 2023, siendo la menor en Bogotá con un 32%, y la mayor en Quibdó con un 68% (Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, 2023).

⁷ A partir de información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el CONPES 4128 "Reajuste de avalúos catastrales para la vigencia 2024" manifiesta que la desactualización catastral predomina en el 60,48 % del área urbana y en el 87,77 % del área rural de los municipios del país. Para la vigencia 2023, de un total de 1.123 municipios, el 79,79 % presenta desactualización catastral de más de 10 años en la zona urbana y 82,55 % en la zona rural.

⁸ Estimaciones del DNP indican que el 70% de las vías terciarias del país son en afirmado, el 24% en tierra, y el 6% están pavimentadas, y en promedio solamente el 19% se encuentra en buen estado, el 41% en regular y el 40% en mal estado. Citado en "Inversión de recursos públicos en infraestructura de vías terciarias", Revista Planeación y Desarrollo, noviembre de 2023.

para acceder a los servicios de educación y salud, y a los mercados⁹, y la concentración de la oferta institucional de trámites y servicios productivos y empresariales del nivel nacional en Bogotá, el triángulo de oro extendido y los nodos de las aglomeraciones¹⁰.

Transferencias de igualación fiscal: la solución internacionalmente adoptada ante problemas similares

Las brechas fiscales o las disparidades en la base económica territorial han sido un problema común en los países del mundo, desde grandes federales hasta pequeños unitarios, y una forma de aportar a su reducción ha sido la combinación de varios sistemas de transferencias intergubernamentales (sistemas, fondos y tipos de transferencias con diversos fines), los cuales incluyen criterios de equalización fiscal, ya sea vía ingresos o vía costos.

Las transferencias de igualación, nivelación o equalización actúan como instrumentos de distribución de recursos financieros entre niveles de gobierno y dentro de entidades territoriales pertenecientes a un mismo nivel de gobierno, para eliminar o reducir la disparidad fiscal de tal manera que cada gobierno subnacional pueda proveer bienes y servicios públicos con coberturas y calidades similares, a partir de un esfuerzo común para la recaudación de ingresos propios. Según el BID (2023), éstas buscan que los individuos reciban similares oportunidades de prestación de bienes y servicios públicos a cargo de los gobiernos subnacionales, independientemente del lugar donde residan, deben ser incondicionadas o para propósito general, y deben contar con reglas claras de financiamiento y fórmulas transparentes de distribución.

En los países de la OECD predominan dos modelos de equalización¹¹: i) según la dirección y origen de las transferencias compensatorias en donde se puede dar una igualdad **horizontal** (transferencias solidarias entre gobiernos subnacionales de un mismo nivel jerárquico para compensar a los que no tienen suficientes recursos para cumplir con sus funciones y responsabilidades de gasto) o **vertical** (transferencias de cierre de brechas que fluyen desde el gobierno central hacia los gobiernos subnacionales), y ii) según la naturaleza de la disparidad fiscal a mitigar: **igualdad de ingresos** si se enfoca en atenuar las diferencias en la capacidad de recaudación tributaria per cápita entre distintas jurisdicciones, o **igualdad de costos** si se busca minimizar las divergencias en los costos per cápita asociados a la entrega de un conjunto uniforme de bienes y servicios públicos, lo cual implica estimar las divergencias y calcular la población total a atender.

En estos países coexisten en promedio cinco sistemas de transferencias intergubernamentales basados en un enfoque de equalización fiscal que representan el 2,4% del PIB y compensan aproximadamente el 80% de las brechas económicas territoriales¹².

Se destaca la experiencia de Canadá, que tiene dos sistemas de transferencias de igualación: uno para el financiamiento de los territorios según las necesidades de tributación fiscal para la provisión de servicios públicos comparables, y el otro para los estados, que consiste en una igualación fiscal horizontal de las provincias, solo a partir de la capacidad fiscal. Los fondos del sistema de igualación surgen de impuestos nacionales y están sujetos a una tasa de crecimiento en función del crecimiento promedio trianual del PIB.

⁹ Según el Observatorio de Ciudades, hay una relación entre la dinámica del PIB y la distancia a los nodos de las aglomeraciones: el 29% de los municipios del país está ubicado a menos de una hora de distancia de los nodos de aglomeración, y a su vez, concentra el 84% del PIB nacional, mientras que el 5% de los municipios no tiene conexión terrestre con los principales centros poblados para acceder a los servicios sociales básicos.

¹⁰ La Medida de Disponibilidad de Trámites calculada por el DNP (2019) revela que para la mayoría de municipios del país es más difícil y costoso acceder a los trámites y servicios del Estado, especialmente a los relacionados con el sector económico (comercio, industria y turismo, educación, transporte, minas y energía, ambiente y salud) pese a que son la puerta de entrada para el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes. Lo anterior se agrava si se tiene en cuenta que aún no hay conectividad digital total en el país y prevalece el canal presencial sobre el digital (el 82% de los trámites son presenciales).

¹¹ Jairo Núñez, 2023. Informe final de consultoría de la Misión de Descentralización “Las trampas de pobreza a nivel local en Colombia y la necesidad de un fondo de convergencia regional”.

¹² Blöchliger, H., & Charbit, C. (2008). Fiscal Equalisation. OECD Economic Studies No. 44, 2008/1. ISSN 0255-0822.

Alemania sobresale por contar con variadas transferencias y fondos, entre ellos el Fondo Interregional no condicionado para los estados federales (Länder) que se alimenta con impuestos nacionales/federales (renta, patrimonio y ventas) y con transferencias horizontales entre estados, basadas en el ingreso promedio tributario per cápita ponderado por población y un factor diferencial de costos.

En cuanto a América Latina, ningún país (perteneciente o no a la OECD) ha adoptado de forma explícita un enfoque de ecuilización fiscal¹³, excepto México que incluye un componente de igualación de costos en las transferencias de

aportaciones a estados y municipios para la equidad en la provisión de servicios públicos.

El resto ha creado fondos con objetivos para promover el desarrollo regional a partir de transferencias, especialmente condicionadas del nivel central hacia el territorial, como por ejemplo el Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Compensación Municipal de Perú; el Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Reconversión Regional y el Fondo de Apoyo Regional de Chile, y el Fondo de Participación de los Estados y el Fondo de Participación de Municipios de Brasil.

Tabla 2. Características de las transferencias de igualación fiscal en países de la OCDE

País	% PIB	# Transferencias	Igualación de ingresos e igualación de costos	% de brecha compensada	
Federales y regionales	Australia	0,5	1	Juntas	100
	Austria	3,8	15	Separadas	64
	Canadá	1,0	2	Separadas	84
	Alemania	2,0	13	Separadas	60
	Italia	3,0	5	Separadas	91
	México	3,7	8	Solo igualación de costos	23
	España	3,0	1	Solo igualación de costos	100
	Suiza	3,0	7	Separadas	56
	Promedio	2,5	7		72
Unitarios	Dinamarca	2,8		Separadas	
	Finlandia	3,8	4	Separadas	100
	Grecia	1,2	10	Separadas	100
	Japón	4,0	3	Solo igualación de costos	100
	Noruega	0,5	2	Separadas	100
	Polonia		10	Separadas	
	Portugal	1,8	4	Juntas	100
	Suecia	2,6	4	Separadas	100
	Turquía	1,1	2	Solo igualación de ingresos	0
	Reino Unido		1	Separadas	100
	Promedio	2,2	4		88
Promedio general	2,4	5		80	

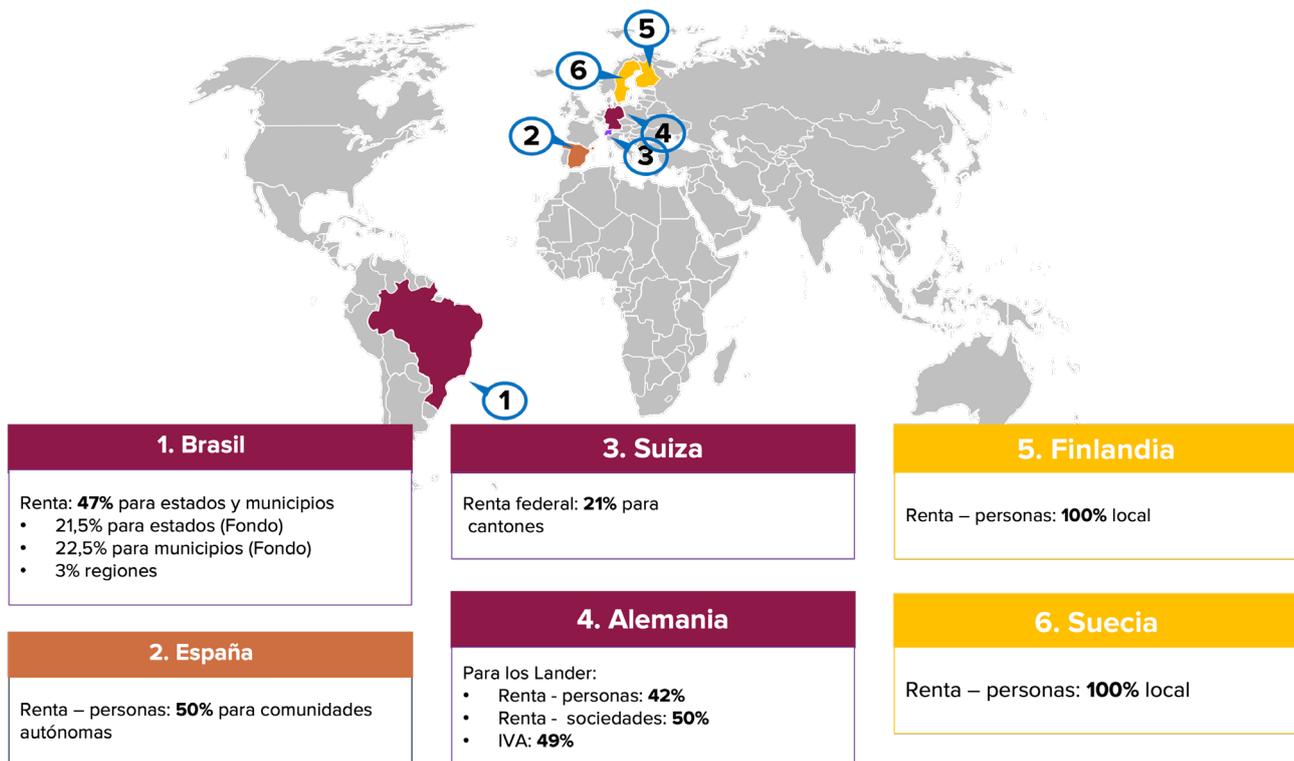
Fuente: Blöchliger y Charbit, referidos por Jairo Núñez en informe de consultoría de la Misión de Descentralización, 2023.

¹³ BID, 2023. Descentralización fiscal y disparidades regionales en América Latina. El potencial de las transferencias de igualación.

En varios países, gran parte de la financiación de los fondos y transferencias para la equalización fiscal territorial proviene de ingresos nacionales, especialmente de los impuestos a la Renta (personas físicas y sociedades) y al Valor Agregado -IVA- ya que suelen ser los más representativos en términos de recaudo para este nivel de gobierno (OECD, 2022). Para el efecto, se establecen acuerdos de reparto o coparticipación entre los distintos niveles de gobierno con un enfoque explícitamente igualador en el que el nivel superior de gobierno recauda el impuesto y una parte específica de este ingreso se comparte a los niveles subnacionales.

En la figura 2 se presentan algunas experiencias internacionales. En los países federales de Alemania, Suiza y Brasil se comparte una gran proporción de los impuestos de Renta e IVA con los niveles subnacionales; en países unitarios como Finlandia y Suecia se cede la totalidad del impuesto a la Renta – personas al nivel local, y en España se distribuye la mitad del impuesto a la Renta de personas a las comunidades autónomas.

Figura 2. Acuerdos de reparto y coparticipación de los gobiernos subnacionales en impuestos nacionales.



Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización con base en Fiscal Federalism, OECD (2022).

6. Propuestas

6.1. Propuesta 1: creación del Fondo de Convergencia Económica Territorial, FECET

● **Objetivo**

Aportar a la convergencia económica intra-departamental del país, y de manera específica, propiciar una mayor equidad territorial, potencializar las capacidades productivas de los territorios según sus vocaciones y aumentar la productividad de todos los factores. El FECET será un instrumento adicional del Sistema de Financiamiento territorial, complementario al SGP y al SGR.

● **Desarrollo de la propuesta**

Las enormes brechas económicas de tipo interterritorial e intradepartamental, las dificultades estructurales de los gobiernos territoriales para generar ingresos que les permitan apalancar las condiciones mínimas para dinamizar su desarrollo productivo, y la ausencia de un mecanismo de compensación y solidaridad financiera que trascienda la política social sectorial y respalde a los territorios más rezagados del país para que irradien de prosperidad y oportunidades a sus comunidades, hacen que sea imperativa la creación del FECET, una transferencia intergubernamental que, en sintonía con la experiencia internacional, recoge el espíritu de la nivelación fiscal para complementar las demás fuentes de financiación del desarrollo territorial.

● **¿Qué es el FECET?**

EL FECET se plantea como un instrumento de transferencias de equalización fiscal (vertical y horizontal) para compensar las brechas económicas intradepartamentales a través del financiamiento de inversiones supramunicipales habilitadoras de conectividad e integración funcional urbano-rural, y multiplicadoras de productividad, competitividad y desarrollo económico en los territorios más rezagados de cada departamento.

● **Nivel de Gobierno a cargo del FECET**

Las administraciones departamentales estarán a cargo del FECET, lo que permitirá brindarles respaldo y fluidez financiera para gestionar con mayor desenvoltura su rol, dado que es el departamento el nivel de gobierno sobre el cual recae constitucional (CP - Art. 298) y legalmente (Ley 715 de 2001 – Artículo 74 y Ley 2200 de 2022 – Artículo 4) la competencia de promover el desarrollo económico dentro de su territorio, complementar la acción municipal e intermediar entre la Nación y los municipios.

Lo anterior significa que los departamentos serán los receptores directos de las transferencias del Fondo para que lideren las Misiones Productivas¹⁴ de cierre de brechas, de forma colaborativa con los actores públicos, privados y la sociedad civil de sus municipios y subregiones más rezagadas.

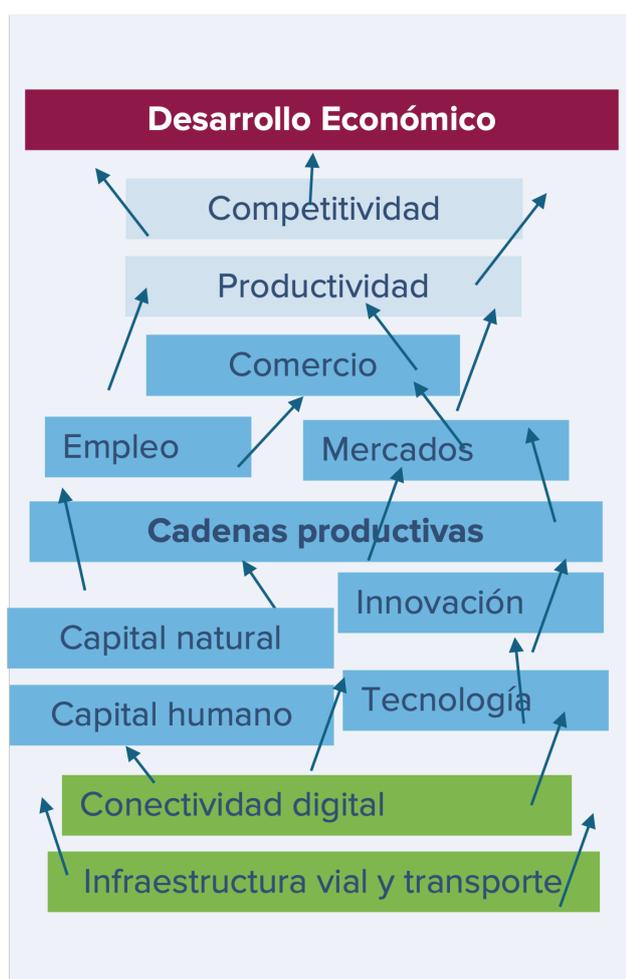
Esta apuesta se fundamenta en la solidaridad, y su materialización dependerá del pacto entre la Nación y los departamentos para aportar recursos, experiencia y conocimiento para que todos los gobiernos locales de un mismo departamento logren ofrecer a sus comunidades las oportunidades mínimas de desarrollo e integración económica, tengan éstos o no las dotaciones y habilidades fiscales iniciales para financiar su oferta.

● **Destinación de los recursos (objetivos de política)**

Los departamentos financiarán con los recursos del FECET programas supramunicipales (Misiones Productivas) de desarrollo económico sustentable orientados a resultados en el cierre de brechas intradepartamentales y el fortalecimiento de la integración y las relaciones funcionales entre el campo y la ciudad, entre municipios y entre grupos poblacionales, a partir de las vocaciones económicas de los territorios.

¹⁴ Las misiones productivas hacen referencia al conjunto de proyectos de inversión que componen los programas supramunicipales, y son gestionados de forma articulada entre la sociedad, las empresas y los gobiernos territoriales para lograr un objetivo común en torno al cierre de brechas económicas en las zonas más rezagadas de cada departamento.

Por lo tanto, el FECET financiará inversiones que sean habilitadoras del desarrollo, como por ejemplo la infraestructura vial¹⁵ y de transporte y la conectividad digital, y multiplicadoras de mercados, comercio, empresas, industrias y emprendimientos, como lo son el capital humano y ambiental¹⁶, la innovación y la tecnología, entre otras, que potencialicen las apuestas y cadenas productivas de los territorios más rezagados, en búsqueda de una mayor diferenciación, productividad y competitividad.



Así mismo, con cargo a estos recursos se podrán financiar programas y estrategias para el fortalecimiento de capacidades y cooperación técnica en formulación y ejecución

de programas y proyectos, el robustecimiento de las dependencias de desarrollo económico o unidades de innovación de las gobernaciones, y la operatividad y el despliegue de las Misiones Productivas con sus respectivos esquemas de participación y gobernanza para una mayor transparencia y eficiencia del gasto.

● Naturaleza y funcionamiento

El FECET podrá crearse como una cuenta especial vinculada a EnTerritorio bajo la administración de un tercero (patrimonio autónomo), con subcuentas en cada departamento para el respectivo giro de las transferencias. No tendrá una estructura administrativa propia, pero sí permitirá financiar los gastos de su operación, y podrá contar con un financiamiento multi-fuente (pública y privado).

Al igual que sucede con la distribución del SGP, el DNP se encargará de actualizar las fórmulas y criterios de distribución de los recursos entre departamentos, a partir de un enfoque de igualación fiscal: **rezagos de la capacidad fiscal** departamental propia y la de sus municipios con respecto al promedio nacional e **Índice de Ruralidad, denominado por el DNP como Índice de Distancias y Densidades**, y de diseñar políticas, herramientas, manuales y protocolos de gestión, experimentación y aprendizaje a partir de los resultados obtenidos en las Misiones Productivas o programas supramunicipales para el cierre de brechas y la convergencia económica territorial.

● Tamaño del Fondo: adopción del enfoque de igualación fiscal

En sintonía con la experiencia internacional, la aplicación del enfoque de igualación fiscal vía ingresos permite determinar el monto aproximado de los recursos que sería necesario transferir a los departamentos para que compensen su

¹⁵ De conformidad con la evaluación de impacto de las inversiones realizadas en la red terciaria de Colombia (DNP - Sinergia, 2021), por cada peso de aumento en este tipo de inversiones se generan cinco pesos de valor agregado municipal, se disminuye el área sembrada, se incrementa el rendimiento agrícola y se aumentan el número de empresas generadoras de empleo formal. Adicionalmente, se generan externalidades positivas como el aumento en el puntaje en lectura y matemáticas del Saber 11, la disminución en la tasa de deserción intra-anual, la reducción de la tasa de mortalidad general y mortalidad infantil y el aumento en la cobertura de acueducto, aseo y energía rurales. Otros estudios del DNP (Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional) han encontrado que por cada \$1 billón invertidos en obras civiles de infraestructura vial, se genera \$ 1,95 b. más de PIB y 30 mil nuevos empleos (directos e indirectos).

¹⁶ En los territorios con vocación ambiental se promoverán las inversiones encaminadas a lograr nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural (agua, suelo, bosques, biodiversidad, etc.) como servicios ambientales y negocios verdes sostenibles (por ejemplo, ecoturismo, industrias artesanales o de alimentos).

¹⁷ La eculización de la capacidad fiscal de los departamentos es necesaria porque como se mencionó, la competencia de promover el desarrollo económico está en cabeza de este nivel de gobierno.

ausencia de capacidad fiscal¹⁷. En este caso, también se contabilizan los recursos necesarios para compensar las brechas en capacidad fiscal de los municipios, en primer lugar porque el monto total a compensar a nivel departamental es relativamente bajo debido a que este nivel de gobierno presenta inflexibilidades estructurales en sus ingresos¹⁸ (alta dependencia de impuestos al consumo de cigarrillo, tabaco y licores, y pocos ingresos con libre destinación que provienen especialmente de rentas cedidas) que arrojan un referente de comparación igualmente bajo, y en segundo lugar, porque los municipios de menor capacidad fiscal serán los beneficiarios de los proyectos de inversión que se ejecuten en el marco de las Misiones Productivas que lideren los departamentos para impulsar el desarrollo económico intradepartamental.

La sumatoria de los rezagos de capacidad fiscal (ingresos propios per cápita efectivamente recaudados) de cada departamento y cada municipio frente al promedio nacional departamental y municipal, respectivamente, arroja un valor indicativo de \$16,2 billones¹⁹, lo equivalente al 1,2% del PIB.

Mientras no se cuente con el cálculo de la capacidad fiscal de las entidades territoriales a partir de sus esfuerzos y potencialidades de recaudo, se deberá emplear la variable de ingresos propios (tributarios y no tributarios) per cápita. Se espera que en un período no mayor a cinco años, el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) cuenten con la medición del esfuerzo fiscal de los gobiernos subnacionales.

● Criterios de distribución

Los recursos del FECET se deberán distribuir entre los departamentos del país a partir de variables o proxies de **igualación fiscal vía ingresos y, en lo posible, vía costos**²⁰: i) 50% según la sumatoria de los **rezagos de la capacidad fiscal departamental propia y la de sus municipios con respecto al promedio nacional y ii) 50% por el Índice de Distancias y Densidades** (PNUD-DNP), el cual incluye densidad poblacional y tiempo de viaje hasta los nodos de aglomeraciones.

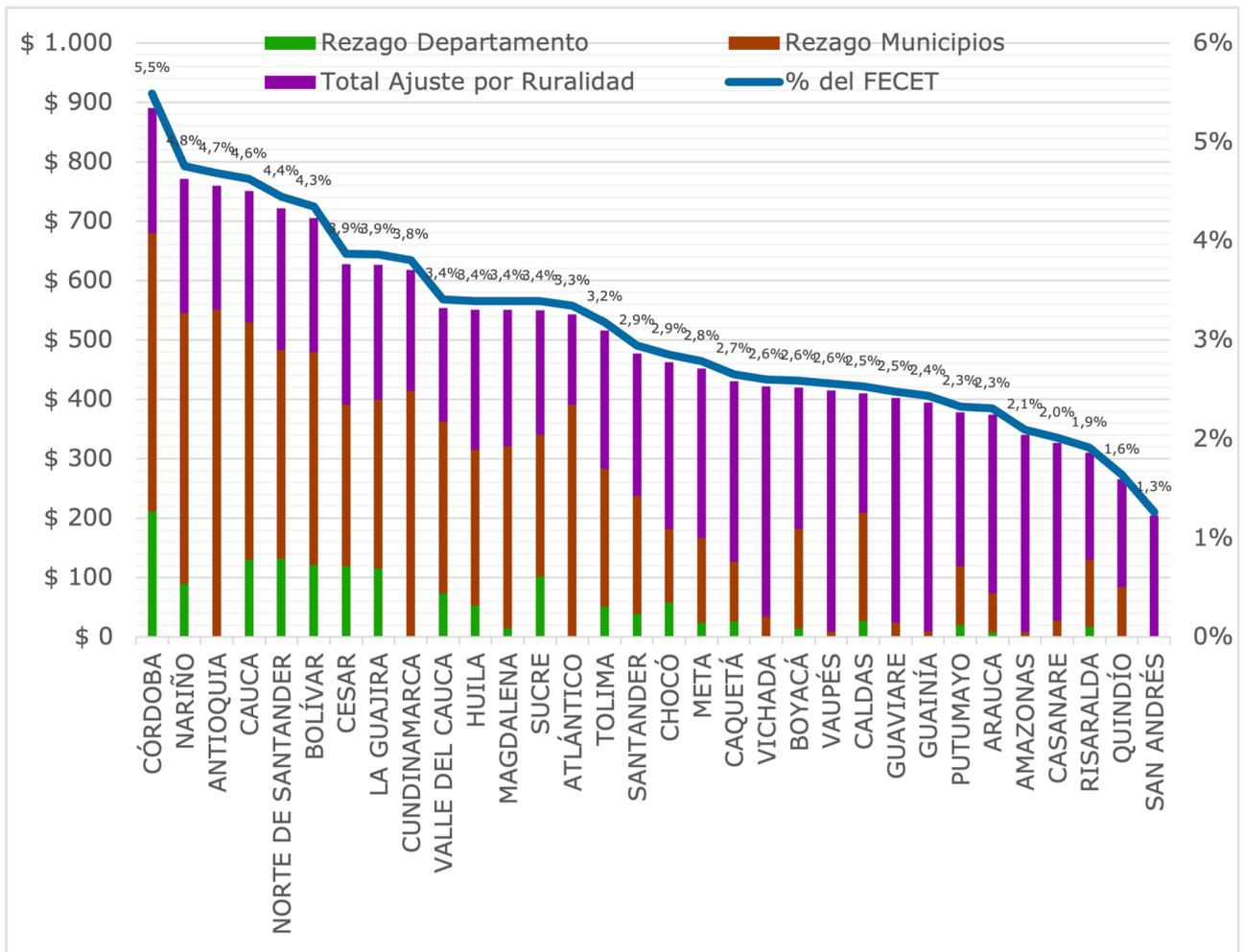
Al aplicar estos criterios de distribución bajo el supuesto de que el FECET cuenta con recursos anuales que representan como mínimo el 1,2% del PIB (\$16,2 billones de 2023), se lograría una distribución en la cual el departamento de Córdoba recibiría la mayor partida del FECET (5,5% del Fondo) porque cuenta con las mayores disparidades fiscales a nivel departamental y municipal, y un componente significativo de ruralidad (ver figura 3). Le seguirían en magnitud de transferencias los departamentos de Nariño, Antioquia, Cauca y Norte de Santander, en donde predominan las brechas entre los municipios. Entre tanto, el departamento que menor asignación tendría sería San Andrés ya que no cuenta con municipios, pero aun así recibiría el 1,3% del Fondo, debido al componente de ruralidad (distancias y densidades).

¹⁷ Henry Rodríguez y Gabriel Piraquive, 2015. Análisis comparativo y recomendaciones para el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales. Archivos de Economía 13920, DNP.

¹⁹ Tomando como ejemplo la experiencia de Canadá, el cálculo de las brechas se realizó de la siguiente manera: i) se utilizó como referente de comparación el ingreso per cápita promedio a nivel departamental (municipal) del año 2019 en pesos de 2023: \$ \$363.200 y \$809.320, respectivamente; ii) se identificaron los departamentos (municipios) situados por debajo del referente (receptores); iii) se calcularon los valores de estos rezagos multiplicando la diferencia entre el valor de cada receptor y el referente, por la población del receptor, y iv) se sumaron los rezagos departamentales (municipales) para encontrar el tamaño del Fondo. Este ejercicio lo propuso Jairo Núñez en su informe final de consultoría para la Misión de Descentralización.

²⁰ Si bien el Índice de Distancias y Densidades constituye un proxy de los costos relacionados con la conectividad vial, se recomienda avanzar en la cuantificación real de los costos y necesidades de gasto para la provisión de los bienes, servicios y equipamientos necesarios

Figura 3. Distribución departamental del FECET

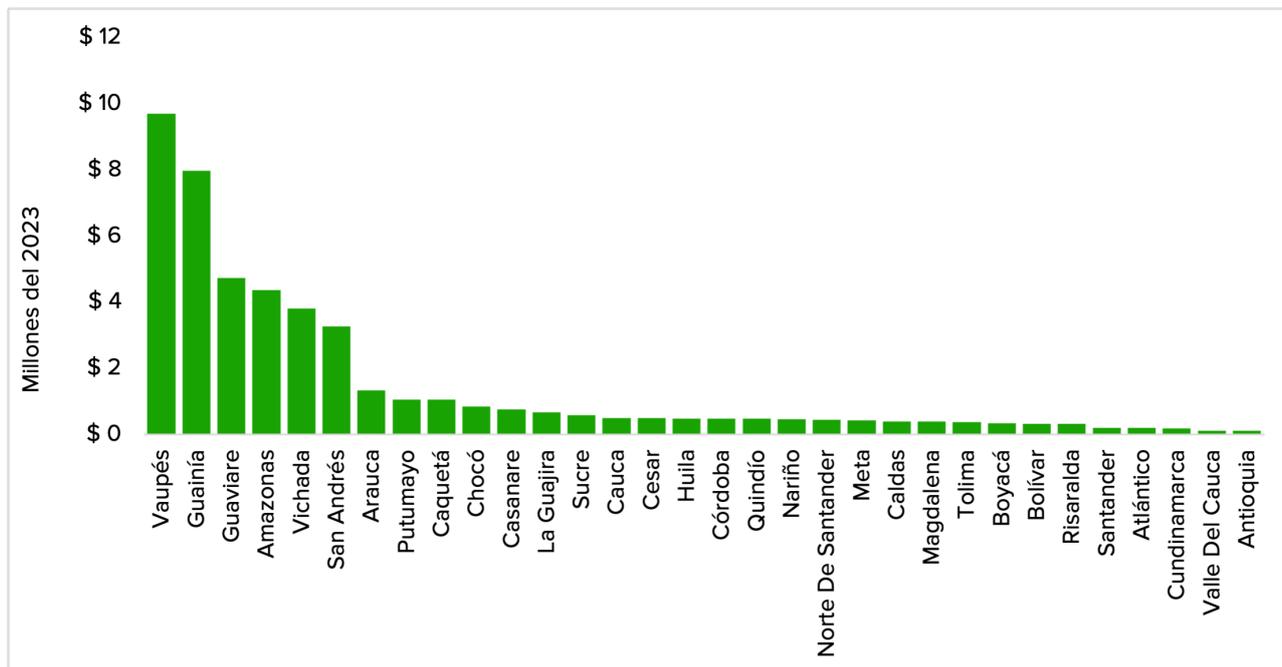


Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización.

Como se puede apreciar la figura 4, la distribución de las transferencias per cápita por departamento revela que el mayor efecto compensatorio del FECET estaría en los departamentos con menor crecimiento económico; mayor ruralidad, dispersión poblacional y aislamiento geográfico y funcional, y mayor capital natural: Vichada, San Andrés, Guaviare, Vaupés, Arauca, Guainía, La Guajira y Amazonas.

Son estos departamentos los que mayores inversiones deben realizar para conectar e integrar a los municipios rurales y a los que están ubicados en áreas de difícil acceso e incomunicados de los mercados, flujos económicos, oportunidades laborales y servicios públicos esenciales.

Figura 4. Asignación per cápita del FECET por departamento



Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización.

● Posibles fuentes de financiamiento

La magnitud anual del Fondo representa el valor mínimo de las transferencias verticales que se requerirán para avanzar gradualmente en la compensación de las brechas fiscales territoriales. Para el efecto, se propone que la Nación realice un **acuerdo de coparticipación gradual en impuestos nacionales (IVA, Renta)** que se traduzca en una mayor participación en los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN)²¹ o que dé paso a una **reasignación gradual a los departamentos de las partidas del Presupuesto General de la Nación (PGN) de inversión** que están direccionando las unidades ejecutoras del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos y sus unidades ejecutoras adscritas y vinculadas) hacia los territorios, en temáticas económicas²² -lo que por supuesto ha sido posible por la concurrencia de competencias de los distintos niveles de gobierno en los sectores de inversión-, hasta cubrir el tamaño anual del Fondo (ver tabla 3 y figura 5).

Dado que las inversiones económicas necesarias para impactar en el cierre de brechas de desarrollo económico local demandarán recursos adicionales a las transferencias de la Nación, el Fondo requerirá de múltiples acuerdos de solidaridad horizontal a través de los cuales podrán concurrir recursos provenientes del sector público y privado para la financiación o cofinanciación: SGR, SGP o recursos propios de entidades territoriales, aportes de entidades descentralizadas, recursos de cooperación nacional e internacional, donaciones, rendimientos financieros de los recursos administrados por el patrimonio autónomo y demás aportes y recursos que obtenga el Fondo o se le asignen a cualquier título.

²¹ Los recursos de transferencias del FECET equivaldrían a 5,87% de los ICN.

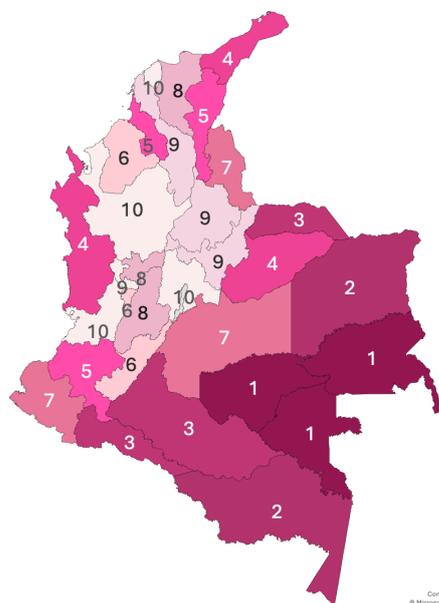
²² Estas partidas del PGN que han sido "recentralizadas" en cuanto a que podrían ser ejecutadas por el nivel territorial ya que también son su competencia, representan aproximadamente el 36% del PGN de inversión de 2023 (\$17,7 billones) y son 3 veces lo que actualmente reciben las entidades territoriales por concepto de Propósito General del SGP para atender todas las necesidades distintas a educación, salud y agua potable y saneamiento básico. La pregunta que surge es: ¿Por qué el balance de la aplicación de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia entre los niveles de gobierno arroja una sobrecarga en la Nación para ejecutar inversiones que bien podrían liderar los gobiernos subnacionales según las necesidades, prioridades y aspiraciones de sus propios territorios?

Tabla 3. Gradualidad de las transferencias del FECET para el cierre de brechas fiscales

Orden de recepción de transferencias	Transferencias adicionales cada año (millones de pesos de 2023)	Transferencias acumulativas al año (millones de pesos de 2023)	Cierre de brechas fiscales (%)	% ICN 2023
Grupo 1 - Año 1.	\$2.178.303	\$2.178.303	13%	0.79%
Grupo 2 - Año 2.	\$2.598.749	\$4.777.052	29%	0.94%
Grupo 3 - Año 3.	\$3.635.517	\$8.412.569	52%	1.32%
Grupo 4 - Año 4.	\$3.840.569	\$12.253.137	76%	1.39%
Grupo 5 - Año 5.	\$3.966.256	\$16.219.393	100%	1.44%
Total	\$16.219.393			5.87%

Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización.

Figura 5. Gradualidad de las transferencias del FECET por grupos de departamentos



GRUPO	DEPARTAMENTOS
1	VAUPÉS / GUAINÍA / GUAVIARE
2	AMAZONAS / VICHADA / SAN ANDRÉS
3	ARAUCA / PUTUMAYO / CAQUETÁ
4	CHOCÓ / CASANARE / LA GUAJIRA
5	SUCRE / CAUCA / CESAR
6	HUILA / CÓRDOBA / QUINDÍO
7	NARIÑO / NORTE DE SANTANDER / META
8	CALDAS / MAGDALENA / TOLIMA
9	BOYACÁ / BOLÍVAR / RISARALDA / SANTANDER
10	ATLÁNTICO / CUNDINAMARCA / VALLE DEL CAUCA / ANTIOQUIA

Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización.

● Gobernanza del FECET

El esquema organizacional y de gobernanza del FECET se fundamentará en la autonomía departamental para la administración y asignación de los recursos, y en la innovación abierta como lineamiento metodológico para potencializar las instancias existentes y movilizar los actores de abajo hacia arriba en la construcción colaborativa de las apuestas productivas para el cierre de brechas intradepartamentales.

Según Chesbrough (2003)²³, la innovación abierta implica en la investigación y el desarrollo



de la innovación en el sector público la adopción de elementos multi-fuente (crowdsourcing) y datos abiertos para aprovechar las ideas, la experiencia y los recursos del entorno organizacional externo con el fin de abordar un problema o lograr objetivos específicos. Esta apertura de gobierno conlleva necesariamente a una mayor participación pública y compromiso cívico en la medida en que, de forma colaborativa, se pueda recopilar información y perspectivas; plantear retos; desarrollar y probar nuevas ideas, soluciones o productos; experimentar; mejorar la capacidad institucional; construir o ampliar la comunidad, y aumentar la conciencia de lo público.

En la práctica, la adopción de este enfoque llevará a que cada departamento sea responsable de administrar y asignar los recursos que reciba de transferencias del FECET para liderar las Misiones Productivas de cierre de brechas económicas, y movilizar a las Comunidades Territoriales²⁴

desde las bases y a los actores que conformarán los ecosistemas solucionadores y ejecutores de las Misiones. Para el efecto, los protagonistas de la estructura organizacional interna serán las áreas de desarrollo económico o las unidades de innovación que existan en las gobernaciones, las cuales se encargarán de:

I. Identificar -de manera preliminar- las brechas económicas dentro del departamento.

II. Diagnosticar -de manera preliminar- las vocaciones, los retos, las apuestas y el modelo de desarrollo productivo de los territorios más rezagados, mediante la colaboración en el intercambio de datos e información abierta proveniente del sector público, el sector privado, la academia, los expertos y demás interesados, y el análisis de su participación dentro de la Agenda departamental de competitividad e innovación.

III. Definir las Misiones Productivas o los programas supramunicipales y su hoja de ruta: a partir del diagnóstico preliminar, establecer los objetivos y resultados esperados de cada Misión, su temporalidad y los municipios, subregiones o zonas más rezagadas o desconectadas de los nodos a potencializar.

IV. Mapear a las Comunidades Territoriales de los municipios donde se va a realizar la Misión Productiva: estas pueden estar conformadas por los gobiernos locales de los municipios a potencializar; las asociaciones de municipios; subregiones; centros de investigación; instituciones educativas y de formación para el empleo; pequeños productores; campesinos; empresarios; emprendedores; comercializadores; acopios; cámaras de comercio; gremios; líderes comunitarios; organizaciones de la sociedad civil, y demás ciudadanos e interesados.

V. Activar a las Comunidades Territoriales de los municipios donde se va a realizar la Misión Productiva: se trata de emprender procesos de diálogo abierto con las Comunidades Territoriales para validar el diagnóstico preliminar, plantear los retos,

²³ Henry Chesbrough, H. W. (2003): Open Innovation. The New Imperative for Creating and Profiting from Technology, Boston: Harvard Business School Press.

idear soluciones, y sugerir los actores que deben conformar el Ecosistema solucionador -encargado de cumplir la Misión-. Este trabajo colaborativo de abajo hacia arriba permite legitimar y transparentar las inversiones que apruebe cada departamento, toda vez que estas surgirán del seno de las Comunidades.

VI. Gestionar la conformación del Ecosistema de innovación: el Ecosistema es la red de actores que se encargará de brindar soluciones, cooperar técnicamente, proponer proyectos y ejecutarlos en el marco de la Misión. El departamento deberá convocar y formalizar la conformación de cada Ecosistema y su respectiva gerencia -preferiblemente periódica y rotativa-.

Si así lo deciden las Comunidades Territoriales, ellas mismas pueden formar parte del Ecosistema, así como también pueden participar actores públicos y privados de otras subregiones o municipios que deseen compartir sus mejores prácticas, invertir recursos o integrar a los actores de los municipios más rezagados en los eslabones de las cadenas o apuestas productivas de cada Misión.

Bajo esta lógica, las empresas y actores fuertes de los nodos, así como sus gobiernos locales, podrán apoyar solidariamente a los municipios rezagados. Con ello, el círculo nodal o de concentración económica se volverá móvil y gravitará en otras zonas, ampliando así las relaciones funcionales al interior de cada departamento.

VII. Efectuar seguimiento a la ejecución de las Misiones Productivas.

En concordancia con el modelo de gobernanza y su enfoque de innovación abierta, cualquier actor de las Comunidades Territoriales y de los Ecosistemas de innovación podrá **formular y presentar** proyectos de inversión enmarcados en la Misión Productiva respectiva, y estos serán **viabilizados y registrados** en el Banco de Proyectos de Inversión de cada departamento.

Dando alcance al principio de autonomía territorial, la aprobación de los proyectos estará a cargo del departamento el cual deberá convocar periódicamente a las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación para contar con su consejo -no vinculante-. En todos los casos, en los proyectos aprobados deben estar incluidos los municipios cuya capacidad fiscal sea inferior a la del promedio departamental. Entre tanto, cualquier actor que haga parte del Ecosistema solucionador de la Misión podrá ejecutar proyectos de la Misión, si así lo decide el departamento.

VIII. Finalmente, se espera que el **control social** fluya de manera natural por parte de las Comunidades Territoriales, que el departamento efectúe el **monitoreo y seguimiento** de los proyectos, y que el DNP y los organismos de control hagan lo propio según sus funciones: **evaluaciones**²⁵ periódicas de impacto y sostenibilidad -para verificar los resultados de las Misiones y sus proyectos-, y **auditorías**, respectivamente.

²⁵ La distribución de las transferencias estaría sujeta a los resultados obtenidos por los departamentos en la ejecución de los programas y proyectos, y en el cierre de brechas intradepartamentales.

Figura 6. Rol de los actores del FECET en el ciclo de gestión de los proyectos de las Misiones Productivas o Programas Supramunicipales



Fuente: equipo técnico de la Misión de Descentralización.





Departamento
Nacional de Planeación



 **MISIÓN DE
DESCENTRALIZACIÓN**

